



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015-1216

**REF: APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO
CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

PUERTO MONTT, 12 JUL. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/098 de 01 Junio de 2011 y Nº 015/026 del 04 de febrero del 2000, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/1192 de fecha 08 de Julio de 2011 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se adjudico Licitación Pública ID Nº 853-19-LE11 para la adquisición del servicio de banquetería, alojamiento y arriendo de salón en la comuna de Puerto Montt, Décima Región de Los Lagos al proveedor Hotelera Don Vicente S.A.

2.- Que con fecha 11 de Julio de 2011 se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Hotelera Don Vicente S.A. Contrato de Servicio de banquetería, alojamiento y arriendo de salón para realizar la Jornada del PMI a desarrollarse entre los días 12 al 14 de Julio de 2011.

3.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE contrato de servicio de banquetería, alojamiento y arriendo de salón, de fecha 11 de Julio de 2011 suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Hotelera Don Vicente S.A., cuyo texto es el siguiente tenor:



CONTRATO DE SERVICIO DE BANQUETERIA, ALOJAMIENTO Y ARRIENDO DE SALON EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y**

HOTELERA DON VICENTE S.A.

En la ciudad de Puerto Montt, a 11 de Junio de 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional (TP), doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Asistente Social, Cédula de identidad N° 6.256.528-4, ambos con domicilio en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", y **HOTELERA DON VICENTE S.A.**, RUT N° 96.989.380-0, representada por don **GERMAN MADRID VELASQUEZ**, Cédula de Identidad N° 5.816.303-K, ambos domiciliados en Avenida Diego Portales N° 450, Comuna y Ciudad de Puerto Montt, en adelante el "**PROVEEDOR**" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato se celebra en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/1192 de fecha 08 de Julio de 2011 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, que adjudica licitación pública ID 853-19-LE11 para la adquisición del servicio de arriendo de local, alojamiento y alimentación para funcionarios participantes en curso de capacitación del programa 02 PMI de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos.

SEGUNDO: La JUNJI pagará al proveedor, por la entrega del servicio señalado en la clausula anterior la suma estimativa de \$ 4.407.129.- (Cuatro millones cuatrocientos siete mil ciento veintinueve pesos) IVA incluido, pudiendo rebajarse el monto del alojamiento y alimentación ante una menor asistencia, según lo estipulado en el punto XVII de las Bases Administrativas.

La factura deberá ser extendida a nombre de "**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**", RUT 70.072.600-2, con domicilio en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt, la cual deberá ser presentada por el PROVEEDOR en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la JUNJI.

TERCERO: El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ejecución del servicio previo informe de recepción conforme del servicio por parte de la coordinadora regional del programa CASH PMI y contra entrega de factura correspondiente por parte del proveedor.

CUARTO: El servicio deberá ejecutarse entre los días 12 y 14 de Julio de 2011.

QUINTO: Si el Proveedor no entrega el servicio requerido en el plazo estipulado, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% del valor neto del servicio no entregado conforme y oportunamente por cada día hábil de atraso, procediéndose a descontar dichos montos del pago total de la respectiva facturación, mediante una resolución que así lo disponga emitida por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



SEXTO: El lugar de entrega del servicio será en dependencias del Hotel Gran Vicente Costanera, ubicado en Avenida Diego Portales N° 450, de la ciudad de Puerto Montt, donde se proporcionará cena y alojamiento y en las dependencias del Hotel La Península, ubicado camino a Chinquihue Km. 8.5 , Puerto Montt, donde se efectuará la capacitación, coffe breacks y almuerzos. El traslado entre ambos hoteles es por cuenta del proveedor, sin costo alguno para la JUNJI.

SEPTIMO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner termino anticipadamente al Contrato por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

OCTAVO: El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo

NOVENO: Se consideraran como parte integrante del presente contrato las respectivas bases administrativas y especificaciones técnicas.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: La personería de doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Directora Regional (TP), para representar a la JUNJI, consta en resolución N° 015/098 de fecha 01 de Junio de 2011 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **GERMAN MADRID VELASQUEZ** para representar al Proveedor consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Sociedad Hotelera Don Vicente S.A., de fecha 07 de Junio de 2006, reducida a escritura pública con fecha 27 de Octubre de 2006, en notaría de don Hernán Tike Carrasco, Repertorio número 5524-2006.



DUODECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR

Prevía lectura, las partes ratifican y firman

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/hov

DISTRIBUCIÓN:

Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Departamento de Adquisiciones
Oficina de partes.